

RADICADO: 2009 - 00519

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Cinco de Dos Mil Veintiuno

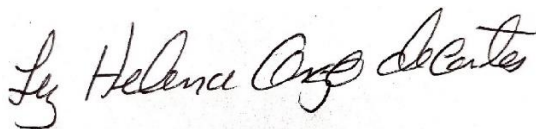
En atención al oficio que antecede, procedente de la Oficina Asesora Jurídica de la CRQ, mediante el cual se solicita el embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-27955, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima, y el del remanente del producto de los demás embargados dentro del proceso ejecutivo con acción personal promovido en este despacho, por la señora Adriana Patricia Cárdenas Perdomo en contra del señor Ramón Elías Álvarez Suarez, procede el despacho a informar lo siguiente.

Que en este despacho se tramitó, entre las citadas partes, proceso Verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, radicado bajo el No. 2009-519, el cual se encuentra terminado con sentencia, de fecha 8 de abril de 2010, con medidas cautelares levantadas mediante auto, de fecha 12 de abril del mismo año, y actualmente archivado. Así mismo se tramito la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores Adriana Patricia Cárdenas Perdomo y Ramón Elías Álvarez Suarez, radicada bajo el No. 2009-519-99, la cual igualmente se encuentra terminada con Sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición, de fecha 20 de marzo de 2012, con levantamiento de medidas cautelaras a través de auto, de fecha 31 de enero de 2013, y actualmente archivado.

Por consiguiente, la medida cautelar solicitada, por Oficina Asesora Jurídica de la CRQ, NO SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto no existen medidas cautelares inscritas en el presente asunto, además de encontrarse los procesos referenciados terminados y por lo tanto en archivados

Expídase el oficio respectivo comunicado lo aquí señalando.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 039 de hoy, 08 de Marzo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
